



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 644-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de diciembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector de la UNAMBA consignado con registro N° 1825-SG, sobre prorroga de Encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; contenido en la Resolución N° 567-2023-CFI-UNAMBA del Consejo de Facultad de Ingeniería; Carta N° 286-2023-CFI-UNAMBA del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 920-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 567-2023-CFI-UNAMBA de fecha 05 de diciembre del 2023; se resuelve, prorrogar la encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería, al Mtro. Feliciano Escobedo Silva, para garantizar el normal desarrollo administrativo y académico de la Facultad de Ingeniería, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 06 de diciembre del 2023;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac indica, en su Artículo 75° menciona: "En caso de vacancia del Decano, el profesor de mayor categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino, en caso de negativa de este, asumirá según precedencia"; asimismo, en su Artículo 374° establece que: "Excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad";

Que, con Carta N° 920-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico (e), remite al Presidente de la Asamblea Universitaria, la Carta N° 286-2023-CFI-UNAMBA del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, adjuntando la Resolución N° 567-2023-CFI-UNAMBA, para su ratificación en Asamblea Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 644-2023-R-UNAMBA

Abancay, 11 de diciembre del 2023

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 11 de diciembre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que en cumplimiento a sus funciones establecidas, proceda con la emisión de la respectiva resolución de ratificación con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, en mérito al Art. 55° de la Ley Universitaria, y con la finalidad de garantizar el funcionamiento normal de las actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la **Resolución N° 567-2023-CFI-UNAMBA** del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 05 de diciembre del 2023, que en anexo de tres (03) folios forma parte de la Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. – Prorrogar la encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería, al Mtro. Feliciano Escobedo Silva, para garantizar el normal desarrollo administrativo y académico de la Facultad de Ingeniería, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 06 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Secretaría General de la Universidad, remita la presente Resolución y los actuados correspondientes a la Unidad de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para la ampliación de registro de datos correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
FECS
RR.HH.
Remunerac.
Escalaf.
Leg. Pers.
Mtro. F. Escobedo
OCI.
OTI.
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 567-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Resolución N° 220-2023-CU-UNAMBA, donde se ratifica la Resolución N° 415-2023-CFI-UNAMBA del consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 05 de septiembre del 2023; Citación N° 023-2023-CFI-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Institucionalizada mediante Resolución N° 628-2009-CONAFU, desarrolla sus actividades con plena autonomía en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, dentro del marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;

Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del Decano y del Secretario Académico, a efectos que se utilicen en la emisión de documentos y firma para la emisión de resoluciones, para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede central y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN N° 567-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023.

Que, el Artículo 75° del estatuto de la UNAMBA, aprobado con Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA, de fecha 6 de febrero del 2020, señala "En caso de vacancia del Decano, el profesor de mayor categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino, en caso de negativa de este, asumirá según precedencia", en cumplimiento al Artículo 75° del estatuto de la UNAMBA se procede a la designación del cargo de Decano interino;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, establece textualmente que: la Asamblea universitaria o el órgano que haga de sus veces como máximo órgano de gobierno de la universidad adopta las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato pudiendo optar; c) encargar las funciones de autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 220-2023-CU-UNAMBA de fecha 25 de septiembre del 2023, se resuelve Ratificar con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, la Resolución N° 415-2023-CFI-UNAMBA, de fecha 05 de septiembre del 2023; y que en su Artículo Primero resuelve AMPLIAR en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, al Mtro. Feliciano Escobedo Silva, para garantizar el normal desarrollo administrativo y académico de la Facultad de Ingeniería, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 05 de septiembre del 2023;

Que, mediante Citación N° 023e-2023-CFI-UNAMBA por encargo del señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería se convoca a sesión ordinaria, para tratar entre otros puntos de agenda: encargatura de la decanatura de la facultad de ingeniería, donde por mayoría se aprueba la prorroga en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, al Mtro. Feliciano Escobedo Silva, para garantizar el normal desarrollo administrativo y académico de la Facultad de Ingeniería, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 6 de diciembre del 2023;

Estando a los considerandos expuestos anteriormente, al acuerdo de aprobación de Consejo de Facultad de Ingeniería adoptada en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2023; y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

PRIMERO. - PRORROGAR la encargatura del Decano de la Facultad de Ingeniería, al Mtro. Feliciano Escobedo Silva, para garantizar el normal desarrollo administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA



RESOLUCIÓN N° 567-2023-CFI-UNAMBA

Abancay, 05 de diciembre del 2023.

y académico de la Facultad de Ingeniería, por el periodo de 90 días calendario, a partir del 6 de diciembre del 2023.

SEGUNDO. – **ELEVAR** la presente a la Asamblea Universitaria máximo Órgano de gobierno, para conocimiento y los fines pertinentes del caso.

TERCERO. – **DISTRIBUIR** la presente resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al docente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATURA
Mtro. Feliciano Paredo Silva
DECANO (U)


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA
ACADÉMICA
Mtro. Paul Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:
AU
Reclorato
Vicerrectorado
-investigación
-Académico
Dir.. RR.HH.
U-Remuner.
Leg. Pers.
DACB
EAPIM
EAPIIS
EAPIA
EAPIADR
EAPICST
EAPIMSSH
EAPICSSA
Archivo